

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA:

Juicio especial No.: 17811-2018-00589

c.c. Corte Constitucional del Ecuador causa No. 0045-13-AN
Comisión Interamericana de Derechos Humanos No. P-291-20

SUBP. S.P. MARCIAL FLORES AGUINSACA TAMBO y otros, nos permitimos muy respetuosamente señalar lo que sigue:

Del proceso se constata que los obligados hasta la presente no han procedido con el pago respectivo determinado en autos resolutorios de fechas 08 de abril y 09 de mayo de 2022 del TDCA, situación que sigue afectando nuestros derechos especialmente el de tutela judicial efectiva; en tal virtud, solicitamos muy respetuosamente que se dispongan las medidas necesarias para obligar al accionado a acatar con los autos antes citados bajo las respectivas prevenciones de ley.

Se debe considerar que ante el escrito con el cual el TDCA envió el expediente a la Corte Constitucional, no acarrea efecto suspensivo, así como la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional determina que bajo circunstancia alguna no se puede suspender la ejecución de la sentencia constitucional y en consecuencia el respectivo auto del TDCA.



XAVIER MEJIA H.
Mat. 12372 C.A.P.

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy	18 JUL 2022
Por	a las 15:20
Anexos	
FIRMA RESPONSABLE	